



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
SUBSECCIÓN B**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 2020-09-309 E**

Bogotá, D.C., Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**EXP. RADICACIÓN:** 250002341000 2020 00488 00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD ELECTORAL  
**DEMANDANTE:** SINDICATO DE PROCURADORES  
JUDICIALES - PROCURAR  
**DEMANDADO:** MAGDA PATRICIA ROMERO  
OTÁLVARO- PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN  
**TEMAS:** PROCURADORA 11 JUDICIAL II  
PARA ASUNTOS DE LA  
CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE BOGOTÁ, CÓDIGO 3PJ, GRADO  
EC  
**ASUNTO:** REQUERIMIENTO PREVIO

**MAGISTRADO PONENTE: MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN**

La apoderada del Sindicato de Procuradores Judiciales - Procurar, promovió medio de control electoral solicitando la nulidad del Decreto 440 del 21 de abril de 2020, por medio del cual el señor Procurador General de la Nación reintegró en provisionalidad a la doctora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO como Procuradora 11 Judicial II para Asuntos de la Conciliación Administrativa de Bogotá, código 3PJ, grado EC, considerando que se ha vulnerado el Régimen de Carrera Administrativa, y se ha faltado al deber motivar los actos administrativos que disponen sobre nombramientos provisionales o en encargo en empleos de carrera.

Sin embargo previo a admitir se hace necesario requerir al Consejo Superior de la Judicatura, Secretaría General - Sala Jurisdiccional Disciplinaria, para que informe acerca de las quejas que se encuentren adelantando en mi contra, presentadas por parte de la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO, y en caso de que así sea, se indique el número de radicación respectivo para ejercer mi derecho de defensa, lo cual deberá ser remitido **dentro de los dos (2) días siguientes a su recibo**, como quiera que es necesaria la información requerida con el fin de determinar si se configura o no una causal de impedimento como magistrado ponente.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**PRIMERO.**- Por Secretaría **REQUERIR** al Consejo Superior de la Judicatura, Secretaría General - Sala Jurisdiccional Disciplinaria, para que informe acerca de las quejas que se encuentren adelantando en mi contra, presentadas por parte de la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO, y en caso de que así sea, se indique el número de radicación respectivo para ejercer mi derecho de defensa, lo cual deberá ser remitido **dentro de los dos (2) días siguientes a su recibo**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

## CÚMPLASE



**MOISÉS RODRIGO MAZABÉL PINZÓN**  
Magistrado